

SESIONES ORDINARIAS

2016

ORDEN DEL DÍA N° 620

Impreso el día 19 de septiembre de 2016

Término del artículo 113: 28 de septiembre de 2016

COMISIÓN DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

SUMARIO: **Fallo** del Tribunal Oral en lo Criminal N° 23 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al considerar que una adolescente dio su consentimiento para ser violada. Expresión de repudio. **Conti**. (2.748-D.-2016.)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Conti, por el que se expresa repudio por el fallo del Tribunal Oral en lo Criminal N° 23 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al considerar que una adolescente de 15 años dio su consentimiento para ser violada; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de septiembre de 2016.

Silvia A. Martínez. – Claudia M. Rucci. – Verónica E. Mercado. – Gabriela B. Estévez. – Yanina C. Gayol. – Samanta M. C. Acerenza. – Ana C. Carrizo. – Nilda M. Carrizo. – Ana I. Copes. – María I. Guerin. – Elia N. Lagoria. – María L. Masin. – Cecilia Moreau. – Mirta A. Pastoriza. – Analía A. Rach Quiroga. – Gisela Scaglia. – María E. Soria. – Soledad Sosa. – Susana M. Toledo. – Néstor N. Tomassi. – Luana Volnovich.

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar repudio por el fallo del Tribunal Oral en lo Criminal N° 23 de la Capital Federal que consideró que una adolescente de 15 años que había sido violada

en varias oportunidades, en realidad, dio su consentimiento para ser ultrajada.

Diana B. Conti.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Conti, por el que se expresa repudio por el fallo del Tribunal Oral en lo Criminal N° 23 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al considerar que una adolescente de 15 años dio su consentimiento para ser violada, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Silvia A. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Tribunal Oral N° 3 de Capital Federal dictó una sentencia donde se discute el abuso sexual de dos niñas de 13 y 15 años por parte de un hombre que se encargaba de trasladarlas a sus actividades escolares. Ambas jóvenes habían mantenido silencio por las violencias sufridas, porque Víctor Alejandro Solís Chambi las mantenía amenazadas con que mataría a sus padres si hablaban. Los hechos por los que fue condenado ocurrieron a mediados de 2013. La sentencia fue firmada por los jueces Luis María Rizzi, en su carácter de presidente, y Javier Anzoátegui y Marcela Rodríguez.

En relación al abuso sexual de la niña de 13 años afirma que está probado que no hubo consentimiento. Sin embargo, al analizar la existencia del delito de violación de la niña de 15 años, entiende que no hay certeza suficiente que permita concluir que hubo

violación. Para el tribunal, la mayor de las hermanas abusadas no superó la prueba de credibilidad porque no actuó de la manera en que “debía actuar” ni durante ni luego de los hechos.

Luego de remarcar las dificultades que se presentan ante la escasa prueba en hechos de violencia, el magistrado agrega: “Ello conspira contra la acreditación de los hechos, introduciendo dudas sobre si el abuso existió o no”. Su respuesta ante ello es, según sus propias palabras, “que el centro del debate debe ser entonces si el relato de la víctima es o no creíble”.

El consentimiento, para los jueces y la jueza que integran el tribunal, puede ocurrir luego de que el hombre logra vencer la resistencia de sus víctimas al abuso sexual.

El fallo muestra la forma en que operan los estereotipos de género, la misoginia y el machismo en perjuicio de los derechos de las mujeres. Se pone en

duda la palabra de la adolescente cuando describe cómo fue sometida cada vez por el acusado a pesar de que el perito del cuerpo médico forense, Pablo María Legaspi, señaló en su informe y fue corroborado en el juicio que el testimonio de ella como el de su hermanita era verosímil y en ningún momento puso en duda sus dichos. El fallo fue apelado y se encuentra en la Cámara de Casación.

Es preocupante cómo algunos jueces siguen dictando sentencias machistas que en vez de hacer justicia ponen en el lugar de culpables a las mujeres, niñas y adolescentes, además de ser contrarios a los derechos consagrados en nuestra Constitución Nacional a través de pactos internacionales.

Es por los fundamentos expuestos con anterioridad, que pido a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Diana B. Conti.